

Cómo se formaliza...

Recomendamos ponerte en contacto con tu Centro de Salud o con la Asociación Derecho a Morir Dignamente para que te faciliten los impresos y solicitar información más específica sobre los procedimientos para validar el documento de instrucciones previas. También puedes descargarte toda la documentación e información de Internet.

REGISTROS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Para solicitar información sobre dónde se encuentra el centro de salud u hospital para registrarlo más próxima a tu domicilio puedes preguntar o llamar a:

- ✓ **ATENCIÓN AL PACIENTE DE HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS**
- ✓ **ALGUNOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.** Ponte en contacto con tu centro de referencia para que te informen del centro más cercano donde puedes realizarlo. En caso de duda ponte en contacto con nosotros.

DMD Madrid: 913 691 746

Más info: www.afdmd.org/testamento-vital

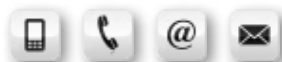
FRAVM

C/ Camino de Vinateros, 53 bis
1º izda. 28030, Madrid
fravm@aavvmadrid.org
Tlfno: 91 725 29 09



DMD Madrid

Plaza Puerta del Sol, 6. 3º I
28013 Madrid
dmdmadrid@afdmd.org
Tlfno: 913 691 746



PLANIFICA UN BUEN FINAL PARA TU ÚLTIMO VIAJE

¿CÓMO QUIERES QUE TE CUIDEN AL FINAL DE TU VIDA?

Instrucciones previas o Testamento vital



Una conversación importante...

Una conversación importante ...

Existe un tabú social sobre la muerte. En ocasiones, puede ser una conversación incómoda, pero es algo por lo que todas las personas pasaremos. La muerte forma parte de la vida.

Nadie sabe cómo ni cuándo será su final, pero tienes el derecho a decidir cómo no quieres que sea. ¡Habla con tu familia sobre ello y anímalos también a hacer el documento de instrucciones previas!

Qué es el documento de instrucciones previas

Es un documento en el que manifiestas tu voluntad sobre los cuidados y los tratamientos que deseas recibir o rechazar en el caso de que, por el deterioro irreversible de tu salud, llegues a una situación en la que ya no puedas expresarte.

Este documento también se conoce como testamento vital aunque en Madrid se denomina "instrucciones previas" y se rige por la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente y el Decreto 101/2006 que regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid

Por qué es importante

- ✓ Cada persona decide por sí misma según sus propios valores, pudiendo evitar que prolonguen tu sufrimiento al final de la vida.
- ✓ Te aseguras de que se cumpla tu voluntad cuando ya no puedas expresarla.
- ✓ Alivias a tus familiares y personas queridas en la toma de decisiones.
- ✓ Facilitamos la tarea del equipo sanitario, que tendrá clara la voluntad de su paciente sin necesidad de acudir a familiares.

El documento de instrucciones previas de DMD

La Asociación DMD plantea un modelo cuya finalidad es evitar el sufrimiento con la aplicación de medidas paliativas y que no se prolongue la vida artificialmente por medio de tecnologías y tratamientos innecesarios. Si estás de acuerdo con estos puntos, recomendamos incluirlos en tus instrucciones previas.

- ✓ **Rechazo todo tratamiento que contribuya a prolongar mi vida:** técnicas de soporte vital, fluidos intravenosos, fármacos (incluidos los antibióticos), hidratación o alimentación artificial (por sonda nasogástrica o gastrostomía), solicitando una limitación del esfuerzo terapéutico que sea respetuosa con mi voluntad.
- ✓ **Solicito unos cuidados paliativos adecuados al final de la vida:** que se me administren los fármacos que alivien mi sufrimiento, y aquellos cuidados que me ayuden a morir en paz, especialmente -aun en el caso de que pueda acortar mi vida- la sedación paliativa.
- ✓ Si para entonces la legislación regula el derecho a morir con dignidad mediante la eutanasia, **es mi voluntad morir de forma rápida e indolora**, de conformidad con la regulación que se establezca al efecto.
- ✓ Si algún/a profesional responsable de mi asistencia **se declarase objetor/a de conciencia** con respecto a alguna de estas instrucciones, solicito que sea **sustituido por otro/a profesional**, garantizando así mi derecho a que se respete mi voluntad.

Nombrar una persona representante

El nombramiento de un/a representante no es obligatorio, sin embargo, desde DMD recomendamos hacerlo.

Su papel será cerciorarse y exigir al personal sanitario que todas las actuaciones médicas respeten la voluntad que se ha expresado en las instrucciones previas. Es recomendable nombrar a una persona cercana que conozca tu voluntad y con la que hayas hablado detenidamente sobre el tema. Si eres socio/a de DMD te recomendamos además, que la persona representante conozca de nuestra existencia para que pueda acudir a la asociación en caso de encontrarse ante una dificultad.